Informe de Evaluación Nº 21/2016.-

San Lorenzo, 04 de Agosto de 2016.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA PROYECTO CONACYT" – PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 18, ID Nº 309.553, CONTRATO CERRADO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 992/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 315.310 de fecha 05/07/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prórroga Nº 08/2016 de fecha 05 de julio del año en curso por el cual se posterga el Acto de Apertura de Sobres.
- La Adenda Nº 1 de fecha 05 de Julio del año en curso, para la Prórroga de Apertura de Ofertas al día lunes 12 de Julio del año en curso.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, CONSTRUCTORA HELAMAN S.A., ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, *TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares*, CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A., CONSTRUMAX S.A., ROMA IMPORT EXPORT S.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº26/2016 de fecha 12 de Julio de 2016:

Empresas	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	CONSTRUMAX S.A.	AGROVECO de Rosbel y Company S.A.
Guaraníes	102.000.000.-	97.000.000.-	106.700.000.-

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016; además el Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, **Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA**; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las

ofertas, en el marco del Llamado para la ***"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 18, I.D. Nº 309.553, CONTRATO CERRADO.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E de la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

Ítems	*Documentaciones*	**ROMA IMPORT EXPORT S.A.**	**CONSTRUMAX S.A.**	**AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	**NO** CUMPLE	CUMPLE SIPE
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE SIPE (dentro de su Constitución)	**NO** CUMPLE	CUMPLE SIPE (dentro de su Acta de Asamblea)
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4.**	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
8	Constancia del SIPE Nº:	1.408.477	**NO Presenta**	1.407.310
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 53	Del 01 al 37	Del 01 al 11

Atendiendo a lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 26/2016 de fecha 12 de Julio de 2016, por el Sr. Crispín Gregorio Barrios Fernández, representante de la Empresa **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**, quien manifiesta que la empresa **CONSTRUMAX S.A.**, presenta copia simple de su Constitución y Acta de Asamblea, y que la misma no presenta constancia del SIPE, se constata lo manifestado por el oferente, y considerando que deben ser los mismos Fotocopias autenticadas según requisitos de la Carta Invitación, Anexo E –III - incisos a y c, documentos de carácter sustancial, se procede a desestimar la oferta de **CONSTRUMAX S.A.**

Además se observa que en el Acta de Apertura quedó registrado que la firma **ROMA IMPORT EXPORT S.A.** presenta en estado vencido el Acta de Asamblea y que la misma en el SIPE se encuentra en *estado vencido*, como documento que acredite las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente "Items N°6" por lo que este Comité de Evaluación procede a solicitar al Abog. Marco Antonio Ramírez, Asesor en Contrataciones Públicas, un Dictamen Jurídico con respecto a los datos contenidos en su Constitución, el cual expresa lo siguiente:

Que, analizada la oferta presentada por la empresa mencionada, la cual se encuentra firmada por la Sra. Liliana Elizabeth Cáceres, quien ocupa el cargo de Director Titular y verificado el Estatuto Social mediante la copia agregada del SIPE, Observamos que el Artículo 20° establece que *"La firma será ejercida por el Presidente y/o Director Titular, en forma individual y/o conjunta,* que el Artículo 31° dispone que el *"El primer directorio de la sociedad queda constituido por las siguientes personas: Presidente: Edgar Arnaldo Domínguez Domínguez, y como Director Titular: Liliana Elizabeth Cáceres de Escobar" y que en el Artículo 11° dispone que "los miembros del Directorio durarán (3) tres años en sus funciones" y atendiendo que la escritura de Constitución de Sociedad tiene fecha nueve de febrero del año dos mil quince y encontrándose vigente la conformación del Directorio a la fecha, la oferta de la Empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. deberá ser aceptada.*

Por tanto y teniendo en cuenta que el Dictamen Jurídico coincide con el criterio de este Comité de Evaluación, se prosigue con la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas **AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A., ROMA IMPORT EXPORT S.A.**

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, se cuenta con solo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, teniendo en cuenta el sistema de evaluación, se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP N° 522/15, la cual establece en su Artículo 2°, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."***, y en vista a la necesidad imperiosa de iniciar los trabajos para la construcción del invernadero, y a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos en los Proyectos suscritos entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública,** de los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

N°	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil N°	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Cumplimiento
1	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ A.	4.742.089	a)	CUMPLE/ SIN REGISTROS
				b)	CUMPLE/SIN REGISTROS
		LILIANA ELIZABETH CACERES DE ESCOBAR	3.635.988	a)	CUMPLE/SIN REGISTROS
				b)	CUMPLE/SIN REGISTROS
2	AGROVECO ROSBEL Y COMPANY S.A.	CRISPIN BARRIOS	4.658.283	a)	CUMPLE/SIN REGISTROS
				b)	CUMPLE/SIN REGISTROS
		BERNARDA BARRIOS	2.560.505	a)	CUMPLE/SIN REGISTROS
				b)	CUMPLE/SIN REGISTROS

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité.

Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, Código N° 18/2016, por las **Empresas AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A., ROMA IMPORT EXPORT S.A.,** cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, y se procede a detallar las ofertas presentadas, agrupadas en orden menor a mayor:

						ROMA IMPORT EXPORT S.A.		AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	72131601-9978	Construcción de invernadero tipo túnel de metal galvanizado de 10m x30m con sistema de riego.	Unidad	Unidad	1	102.000.000	102.000.000	106.700.000	106.700.000
Monto Total en Guaraníes							**102.000.000**		**106.700.000**

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en la ***Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016***, para solicitar desglose de precios, a continuación y de acuerdo a lo observado en el cuadro precedente, se procede a considerar la oferta presentada por la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.,** como razonable a los intereses de la institución y se procede a verificar la documentación legal presentada por la misma.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por las Empresas. En virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité solicitó a las Empresas **ROMA IMPORT EXPORT S.A.,** a través de nota, en fecha 02 de agosto del corriente la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en la Carta de Invitación, las cuales fueron suministradas la misma, en tiempo y forma, siendo verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

A Continuación se detalla el análisis de las documentaciones legales analizadas, bajo el criterio de cumple, No cumple:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		**ROMA IMPORT EXPORT S.A.**
N°	*Documentaciones*	
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2014 y/o 2015.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA (correspondiente al mes anterior.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2016.	CUMPLE
5	Fotocopia de Contratos anteriores de entrega y/o facturaciones de servicios de Construcción, dentro de los últimos Ejercicios Fiscales 2014 y/o 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos.	CUMPLE
6	Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO APLICABLE
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE
8	Copia de las Adendas emitidas por la Convocante.	CUMPLE

Se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y legal, siendo la oferta más conveniente la perteneciente a la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.** se procede a realizar la verificación de la calificación en cuanto a experiencia.

1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.

El comité de Evaluación constató que la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A. presentó documentaciones por un monto superior,** con el requisito establecido en el Punto **20** de la Carta Invitación con respecto al Criterio de Calificación siguiente:

c) Experiencia:	**ROMA IMPORT EXPORT S.A.**
Fotocopia de contratos anteriores y/o facturaciones de servicios de construcción, dentro del último ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	CUMPLE

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha*

oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal solicitados en la Carta de Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer la misma para la adjudicación correspondiente.

20. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 18, I.D. N° 309.553, CONTRATO CERRADO***, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es las más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **ROMA IMPORT EXPORT S.A..**; por la totalidad de lo ofertado, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 102.000.000.- (Guaraníes Ciento dos millones)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Construcción de Invernadero para la Filial de Pedro Juan Caballero"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 520 "CONSTRUCCIONES"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 102.000.000.- (Guaraníes Ciento dos millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Llamados